


Àrea / Unitat Àrea de Serveis i Ciutadania Gent Gran i Persones amb Diversitat Funcional EMB		Segell
Codi de verificació 		
Document ACS14I0BB	Expedient 10264/2020	Data 05-06-2020

**MARIA SOCORRO CACHARRO LÓPEZ, secretària de l'Ajuntament del Prat de Llobregat**

**CERTIFICO:**

Que s'ha resolt mitjançant Decret núm. 2473, de data 26 de maig de 2020, el següent:

" En fecha 9 de abril de 2020, la entidad Associació del Lleure per a nens i joves amb discapacitat Disprat-LLLEURE con NIF G64445679 presentó una sollicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención nominativa por importe de 50.000,00 € para hacer frente a sus necesidades como tal asociación dirigida a personas con discapacidad.

Visto el informe de la Jefe de Ciudadanía de fecha 22 de abril que contempla que en la partida presupuestaria 20033 2314 48906 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020, hay una previsión de aportación de 50.000 € , a la Associació del Lleure per a nens i joves amb discapacitat Disprat-LLLEURE.

Dado que la Asociación Disprat-LLLEURE con NIF G64445679 en sus Estatutos tiene como objetivo principal ofrecer a niños, niñas y jóvenes con diversidad funcional, un lugar donde a través del juego, el ocio y el tiempo libre, permitir adquirir habilidades personales y sociales y las herramientas necesarias para desarrollarse e integrarse en la sociedad actual y dispone de un espacio multisensorial para favorecer su desarrollo emocional y cognitivo.

Dado que el Ayuntamiento del Prat quiere promover la progresiva normalización e inclusión de las personas con diversidad funcional en su vida cotidiana, ocupacional, cultural, de ocio, deportiva; dando especial apoyo a aquellas iniciativas de promoción de la autonomía y el crecimiento individual y social con discapacidad intelectual de la ciudad.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo lo expuesto anteriormente, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con el artículo 53.1, del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

## **RESUELVO:**

Primero.- Otorgar una subvención directa a favor de la Associació del Lleure per a nens i joves amb discapacitat Disprat-LLLEURE con NIF G64445679 por importe de 50.000 € por este ejercicio de la aportación prevista en el presupuesto del Ayuntamiento 2020, siempre que las disponibilidades de Tesorería lo permitan.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Autorizar el pago de un anticipo de 30.000 € correspondiente al 60% a la firma del convenio de colaboración y el 40% restante una vez justificados los gastos subvencionables.

Esta subvención irá a cargo de la partida 20 033 2314 48906 y centro de coste 206104 y deberá justificarse por parte de la Asociación Disprat-LLLEURE con el informe de auditoría anual referido al ejercicio 2020.

Cuarto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar a la asociación interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Sexto.- Notificar este acuerdo a la Associació del Lleure per a nens i joves amb discapacitat Disprat-LLLEURE y al departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento.

Séptimo.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local."

I, perquè així consti i tingui els efectes escaients, lliuro aquest certificat.

El Prat de Llobregat

Vist i plau